

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

MARTES, 6 DE MAYO DE 1986
NÚM. 101

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.
Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ciceros.

DELEGACION DE HACIENDA

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

NÚM. LIQ.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CUOTA A INGRESAR
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES —SANCION— Ejercicio 1983			
130	Aloval, S. A.	Villablino. Caballes Ab. Cr. La Espina, 65	1.000
132	Anteleme-León, S. L.	San Andrés Rab. 4.ª Trav. D.ª Urraca, 46	1.000
153	Carnes Heliodoro Arroyo, S. A.	Palencia. Anastasia Santamaría, 13	1.000
156	Catering y Hoste. Empre, S. A.	Ponferrada. Real, 5	1.000
158	Cerámicas La Estación, S. L.	Ponferrada. Batalla San Quintín, 4	1.000
171	De la Torre, S. L.	León. Martín Sarmiento, 36	1.000
172	Deriv. del Cemento de Ponf.	Ponferrada. La Cemba, 87	1.000
176	Escoder, S. L.	León. Menéndez y Pelayo, 7	1.000
177	España y Corcoba, S. A.	Ponferrada. 5.ª Travesía, Av. La Cemba, 2-3.º izda.	1.000
183	Expi, S. A.	Ponferrada. Lago de Carucedo, 19-3.º	1.000
187	Explot. Min. Norte de León, S. A.	Valderrueda. Puente Almuhey. Real, s/n.	1.000
190	Ferrocarril N.º I, S. A.	Ponferrada. Av. Ferrocarril, 1-3.º C	1.000
192	Fincoven, S. A.	León. Alfonso V, 11	1.000
209	Higálica, S. A.	Ponferrada. Av. Astorga, 5	1.000
211	Hormigones Ponferrada, S. A.	Salamanca. P.º Canalejas, 14	1.000
214	Indust. Ibérica de Confec., S. A.	León. Ctra. Santander, 2,5	1.000
215	Inmobiliaria Berciana, S. A.	Ponferrada. Fernando Miranda, 5	1.000
221	Jumarco, S. A.	León. Santisteban y Osorio, 14-3.º	1.000
232	Llaga, S. A.	León. Ctra. Alfageme, 23	1.000
237	Mármoles del Noroeste, S. A.	Ponferrada. General Vives, 60	1.000
241	Merkol, S. A.	Santovenia Vald. Pol. Villacedré, S. Roque, 3	1.000
246	Montajes de Pizarra, S. A.	Ponferrada. Av. de España, 33-Entreplanta	1.000
247	Montepicato, S. A.	Ponferrada. Av. Portugal, 10	1.000
251	Oficontrol, S. A.	León. General Sanjurjo, 10	1.000
255	Panificadora Berciana, S. L.	Ponferrada. Conde de los Gaitanes, 23 o Juan de Lama, 8	1.000

NÚM. LIQ.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CUOTA A INGRESAR
267	Pizarras de Valdemoro, S. A.	Ponferrada. Av. Caribe, 7	1.000
269	Pomarín, S. A.	Ponferrada. Ctra. Orense, Km. 4	1.000
271	Fabricados Léniz, S. A.	Villaquilambre. Villaobispo Regueras	1.000
273	Prefabricados Zerreitug, S. L.	León. Av. San Froilán, 95	1.000
278	Promociones Fincoven II, S. A.	León. Alfonso V, 11	1.000
281	Promociones Zarza, S. A.	León. Juan Madrazo, 12	1.000
286	Ramifer, S. L.	Villasabariego. P. Villarente, Ctra. Boñar, s/n.	1.000
290	Residencial Torío, S. A.	Matallana de Torío. Robles de la Valcueva	1.000
295	Royco, S. L.	Matallana de Torío	1.000
306	Sílices de Boñar	Matallana de Torío. Naredo de Fenar	1.000
307	Sdad. Explot. Vinícolas Leonesas, S. A.	Villamañán. Cm. La Laguna, s/n.	1.000
313	Suministros Agrícolas y Materiales Cons. SAMAC, S. A.	Villasabariego. P. Villarente, Ctra. Boñar, s/n.	1.000
320	Tapicerías Styl Decor, S. L.	S. Andrés R. Trobajo Camino, Nueva, s/n.	1.000
325	Tomás González González, S. L.	Valdelugueros. Llamazares, Iglesia, s/n.	1.000
344	Unión Fabricantes Mantecadas de Astorga, S. L.	Astorga, Ctra. León, 1	1.000
346	Urbaniber, S. L.	León. Glorieta Guzmán, 4 o Joaquín Costa, 1	1.000
347	Urbanor, S. L.	León. Glorieta Guzmán, 4 o Joaquín Costa, 1	1.000
348	Urbinter, S. L.	León. Glorieta Guzmán, 4 o Joaquín Costa, 1	1.000
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS			
—Declaraciones sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 1983, presentadas en el año 1984 y que han resultado a ingresar—			
46.099	Gago Marrón, Manuel	Páramo del Sil. Sta. Cruz Sil	795
46.291	López Alvarez, Francisco	Páramo del Sil	44.639
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS			
—Liquidación Provisional Ejercicio 1982—			
Q/047	Núñez López, Serafín	Santa Cristina Valmadrigal	1.702
CANON DE MINAS —ALTAS—			
11	Rozada Iglesias, Cándido Periodo 1-01-85 a 6-03-85	Madrid. Vía Lusitana, 70-3.º P. 7 —Mina Mary Paz—	1.870
IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS			
—ACTAS PRUEBA PRECONSTITUIDA—			
5017	Fernández Barredo, S. A. Periodo 1982, 1983 y 1.º y 2.º trimestre 1984	Ponferrada. Montearenas, s/n.	59.466.912
REINTEGRO DE EJERCICIOS CERRADOS			
—Duplicidad Sueldos y Trienios Noviembre 1983—			
0004	Herrero de la Fuente, Alberto	León. Arquitecto Torbado, 4-5.º	53.388
LICENCIA FISCAL - ACTIVIDADES PROFESIONALES			
—Trabajo Personal Contraído 1985—			
307	García Flórez, José Luis	Santiago Millas	16.800
591	Rivera Rivera, Matilde	Carucedo	35.280
595	Fernández Berciano, Benito	Destriana. Robledo de la Valduerna	6.300
682	Mayo Gallego, Francisco	Carucedo	35.280
851	Callejo Acebal, Mercedes	León. Pz. San Francisco, 12	12.240
867	Fernández Coque, M.ª Carmen	León. Cartagena, 3	18.000
878	García Flórez, José Luis	Santiago Millas	30.240
941	Rubio Ilarreguin, Luisa	León. Corredera, 16	14.400
LICENCIA FISCAL INDUSTRIAL —Contraído 1985—			
100	Martínez Martínez, Pilar	Carrizo de la Ribera	8.640
112	Alonso Arteaga, Rogelio Ig.	León. Armunia, Gral. Mola, 28	87.667
114	Barata Barata, Hermenegildo	León. Peña Pinta, 14	12.960
139	Portugués Fernández, Alejandro	Maraña	9.435

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo hasta el 5 de junio de 1986. Transcurrido el plazo indicado, será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20 por 100.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las siguientes formas:

1.ª—Desde el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros, por medio de abonaré, cuyo impreso facilitarán estas entidades.

2.ª—También desde su residencia: Por giro postal tributario; o enviando cheque a favor del Tesoro Público, librado contra un Banco o Caja de Ahorros de León y cruzado al Banco de España; indicando en ambos casos el número, concepto y expresión del débito.

3.ª—En la Caja de la Delegación de Hacienda en metálico, o por cheque con las características antes citadas, de nueve a doce horas de la mañana.

Contra las liquidaciones anteriores podrán interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

El hecho de interponer recurso no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL

Conforme a lo determinado en el artículo 95 del vigente Reglamento de Procedimiento de 20 de agosto de 1981, le participo queda de manifiesto por término de quince días a partir de la presente publicación en la Secretaría de este Tribunal el expediente que, a su instancia, se tramita, con el fin de que pueda examinarlo, formular alegaciones y aportar o proponer las pruebas oportunas, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación.

Reclamación	65/85	Sánchez Yáñez, Virginio	Ponferrada. Ortega y Gasset, 19
"	540/85	Cascallana Martínez, Juan B.	San Cristóbal de la Polantera
"	503/85	Amez Pozuelo, Felicísimo	La Antigua. Ribera de la Polvorosa
"	453/85	Cabezas Martínez, Servando	Villamejil. Sueros de Cepeda

León, a 25 de abril de 1986.—El Jefe de Gestión Tributaria, Joaquín Sierra Alonso.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Rogelio González Fernández. 3270

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(R.I. 6.340; Expte. 3.991-CL)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 53 de la calle Capitán Haya, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 15 KV (20 KV) de 122 metros de longitud y un centro de transformación de 25 KVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica a 15 KV (20 KV) de 122 metros de longitud y un centro de transformación de 25 KVA., cuyas principales características son las siguientes:

Se trata del montaje de una línea de M.T. a 15 KV (20 KV), de 122 me-

tros de longitud y de un centro de transformación de 25 KVA.

Constará la línea de dos apoyos, uno de hormigón y otro metálico. Los aisladores serán del tipo ESA 1.503, y el conductor LA-30, sección 31,1 mm². en Al-Ac.

El centro de transformación de 25 KVA. de potencia tendrá la salida en B.T. a 398/230 V. y estará dotada de las protecciones reglamentarias.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 23 de abril de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

3271 Num. 2163.—4.015 ptas.

★ ★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 6.377 CL. R.I. 6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Robla (León).

c) Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio y desmontar una línea aérea de M.T. en una zona urbana.

d) Características principales: Se trata de ejecutar una nueva línea eléctrica subterránea en M.T. (13,2/20 kV).

Partirá del C. de T. denominado "José Antonio 94", cruzará y discurrirá por la calle Ramón y Cajal, continuando por otra de nueva ejecución, y aún sin nombre, para concluir en el C. de T. "Mercado".

El conductor será del tipo DHV de 12/20 kV. en aluminio de sección 3 de 1×150 mm². Se alojará en el fondo de una zanja de 1 m. de profundidad y en el interior de un tubo de uralita o PVC de diámetro 150 m.

La longitud de la línea será 337 m.

Cruza la Ctra. Nacional 630 a su paso por La Robla y las calles indicadas de ese mismo Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 24 de abril de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

3276 Núm. 2166.—3.410 ptas.

Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León

JEFATURA DE MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE LEON

Relación de PUERTOS PIRENAICOS en montes de Utilidad Pública, que se subastan para ser aprovechados durante el año forestal 1986.

Núm. del monte	Ayuntamiento	Pertendencia	NUMERO Y CLASE DE GANADO				Años adjudicación	TASACION ANUAL — Pesetas	SUPERFICIE Has.	Denominación de los pastaderos	ACTO DE LA SUBASTA				Observaciones
			Lanar	Vac.	Cabal.	Cbr.					Mes	Día	Hora	Local del acto	
418	Acebedo	Acebedo	865	—	2	—	1	150.000	800	Los Hoyos	Mayo	28	11	Casa Concejo	
418	"	"	350	—	—	—	1	50.000	380	Cuesta Rasa	>	28	12	"	
428	Boca de Huérgano	Llánaves de la R.	75	60	—	—	1	100.000	438	Piedrasobas	>	28	11	"	
428	"	"	—	110	—	—	1	88.000	362	Naranco	>	28	12	"	
434	"	Portilla de la Reina	300	—	2	—	1	10.000	250	Abiercol	>	30	11	"	
435	"	Barniedo de la R. y otros tres	600	—	2	—	1	50.000	250	Magánaves, La Rasa y otros	>	30	12	"	
495	Posada de Valdeón	Concejo de V.	690	—	—	—	1	25.000	105	Anzo y Cable	>	28	10	Casa Aynto.	
495	"	"	690	—	—	—	1	30.000	100	Pandetrave	>	28	11	"	
495	"	"	500	—	—	—	1	28.000	100	Cervera y Cadriedo	>	28	12	"	
529	Riaño	Riaño	1.000	—	—	—	1	325.000	300	Borín y Sobrepeña	>	28	11	"	
529	"	"	750	—	—	—	1	131.000	250	Tendeña y Yordas	>	28	12	"	

Estas subastas se celebrarán de acuerdo con las instrucciones que se publican en la página 3 del BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número 213 del día 17 de septiembre de 1984.

León, 18 de abril de 1986.—El Jefe Provincial, José Luis Blanco González.

3322

Núm. 2218.—7.315 ptas.

Relación de PASTOS SOBRANTES en montes de Utilidad Pública que se subastan para ser aprovechados durante el año forestal 1986.

Núm. del monte	Término municipal	Pertendencia	Núm. y clase ganado			Años de adjud.	Núm. de meses	Tasación — Pesetas	Sup. Há.	Denominación de los pastaderos	ACTO DE LA SUBASTA			
			Lanar	Vac.	Cab.						Mes	Día	Hora	Local del acto
429	Boca de Huérgano	Besande	500	—	—	1	6	93.000	700	La Mata y Azcar	Junio	2	11	Casa C.
507	Valderrueda	Renedo de V.	250	—	—	5	10	77.500	210	Los Cientos	Mayo	28	11	"
510	"	Ferreras del P.	70	80	—	5	7	119.350	300	La Canalina	>	30	11	"
534	Crémenes	Las Salas	400	—	—	1	3	15.000	40	La Oveja	>	28	11	"
535	"	Huelde	—	15	—	5	5	10.000	100	Robledo y otros	>	28	13	"
572	"	Remolina	200	—	—	1	3	16.200	50	Pico Loto	>	30	13	"
593-A	Cebanico	Almanza	450	—	—	1	6	72.900	600	Hoja Redonda	>	28	11	Aynto. Almanza
602	Cubillas de R.	Palacios de R.	300	—	—	1	3	27.000	60	Cota y Sestil	>	28	11	Casa C.
603	"	Quintanilla R.	500	—	—	1	8	40.000	250	Todo el monte	>	28	13	"
605	"	Vega Monasterio	500	—	—	1	8	43.600	380	"	>	30	11	"
607	"	San Cipriano	350	—	—	1	6	34.335	215	"	>	30	13	"

Estas subastas se celebrarán de acuerdo con las instrucciones que se publican en la página 3 del BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número 213 del día 17 de septiembre de 1984.

León, 18 de abril de 1986.—El Jefe Provincial, José Luis Blanco González.

3322

Núm. 2219.—6.875 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección General de Obras Hidráulicas

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima, calle Capitán Haya, 53, en solicitud de autorización para la construcción de un puente sobre el río Bernesga, en término municipal de La Robla (León).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., autorización para construir un puente sobre el río Bernesga, en término municipal de La Robla (León).

Segunda.—Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jesús Magaña Rodríguez, en fecha abril 1984, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 10.407.770 pesetas, proyecto modificado en parte por el suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Luis Sánchez Mayol, en julio de 1984, y que también se aprueba, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones y se ajustará a la Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado de 19 de octubre de 1980 y a los pliegos de condiciones oficiales, quedando autorizada la Comisaría de Aguas del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estime conveniente, y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras, tanto en el periodo de su construcción como después de su explotación o uso estarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo todos los gastos por cuenta del autorizado, el cual viene obligado a dar cuenta a aquélla del principio, terminación y cuantas incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las obras.

Quinta.—La dirección y vigilancia de las obras recaerá sobre un Ingeniero de

Caminos, Canales y Puertos designado por el autorizado, debiendo dar conocimiento a esta Confederación Hidrográfica del nombre y dirección del Ingeniero designado, antes del comienzo de la obra.

Sexta.—El autorizado queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo, incluso en el de construcción, el cauce despejado y libre la circulación de las aguas cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del puente.

Séptima.—Se prohíbe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de la obra y la Administración del Estado podrá disponer del paso por el puente para sus servicios oficiales.

Octava.—Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, lo mismo por lo que afecta al tránsito como al remanso de las aguas que pudiera producir, siendo responsable el autorizado de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación, quedando obligado a su demolición o modificación y sin indemnización alguna, cuando se hiciera incompatible con cualquier otra obra de interés general a ejecutar por el Estado.

Novena.—Una vez terminadas las obras y antes de poner en servicio las mismas, será preceptivo someter el puente a las pruebas de carga utilizadas en el cálculo del proyecto. Por la Dirección de las obras se avisará a la Confederación Hidrográfica del Duero, con diez días de anticipación, como mínimo, por si se considera necesaria la presencia de un representante de la Confederación. El Ingeniero de Caminos, Director de la obra, realizará las pruebas aunque no asista el representante de la Administración en la fecha y hora enunciada, y extenderá certificado que remitirá a esta Confederación, en el cual se exprese que las flechas alcanzadas son las correctas de acuerdo con los cálculos y que no han aparecido grietas o fisuras u otros defectos visibles ni deformaciones no recuperables. Si el resultado de las pruebas no fuere correcto lo pondrá en conocimiento de esta Confederación Hidrográfica en el plazo de 48 horas, para la resolución que corresponda.

Si el resultado fuese favorable, se procederá por el Ilmo. Sr. Comisario de Aguas e Ingeniero del Servicio en quien delegue, a efectuar el reconocimiento final de las obras, del que se entenderá acta, haciendo constar en la misma el referido resultado y el cumplimiento de las restantes condiciones de la autorización. Una vez aprobada el acta por esta Confederación Hidrográfica podrán ponerse en servicio las obras.

Décima.—Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la Industria Nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal o de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

Undécima.—Esta autorización tendrá carácter provisional durante un plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin manifestación en contrario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, adquirirá carácter de firme, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.º del Reglamento de Política de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto 14-XI-1958.

Duodécima.—Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de León previo el de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 11 de abril de 1986.—El Presidente, Emilio Villar Rioseco.

3280 Núm. 2171.—10.505 pts.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Durante el plazo legal establecido, no se han presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de 28-2-86, de imposición de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de "Ampliación de la red de alumbrado público en Llamas de la Ribera y San Román de los Caballeros, por lo que, dados los términos de dicho acuerdo de imposición, éste, se convierte en definitivo, siendo las normas impositivas a tener en cuenta en el momento de la aplicación de las contribuciones especiales, las siguientes:

1.ª—Base imponible: Estará constituida por el coste de las obras señalado como presupuesto de ejecución por contrata de las mismas por el proyecto, que asciende a 5.137.000 pesetas más los honorarios satisfie-

chos al técnico autor del proyecto por importe de 137.030 pesetas por lo que sumadas ambas cantidades obtenemos un coste de las obras inicialmente previsto por importe de 5.274.030 pesetas, que es el que constituye la base imponible de las contribuciones especiales.

2.^a—Tipo impositivo: El 25 por ciento.

3.^a—Módulo de reparto: Se establece como tal los metros lineales de las fachadas de los edificios y terrenos afectados por la ejecución de las obras a los que se dota del servicio de alumbrado público, dentro y fuera de casco urbano.

4.^a—Si el coste definitivo de las obras, fuese mayor o menor que el inicialmente previsto, se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas, mediante la aplicación al mismo del tipo impositivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 111 en relación con el 70, 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Llamas de la Ribera, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

3333 Núm. 2211.—3.080 ptas.

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Estando presentadas las cuentas generales del presupuesto ordinario y de inversiones, así como la de Administración del Patrimonio todas ellas correspondientes al ejercicio de 1985, quedan expuestas al público, junto con los expedientes, justificantes y dictámenes correspondientes en la Secretaría municipal, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los interesados puedan formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Val de San Lorenzo, a 25 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3363 Núm. 2225.—935 ptas

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Por don Indalecio Baños Castro, vecino de León, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para la apertura de un local sito en la calle José Álvarez, número 8 de Mansilla de las Mulas. El local está destinado a la venta al por menor de prendas de vestir.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que el que pudiera resultar afectado de algún modo por la mencionada actividad, pue-

da formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Mansilla de las Mulas, a 28 de abril de 1986.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Pérez.

3366 Núm. 2228.—1.230 ptas.

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 24 de abril de 1986, con el quórum legalmente establecido, aprobó los siguientes documentos:

—Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1986. Aprobación inicial.

—Padrón de vehículos del año 1986.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan en la oficina del Ayuntamiento ser examinados y formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Pozuelo del Páramo, 25 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3365 Núm. 2227.—880 ptas.

Ayuntamiento de Soto y Amío

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se hace público, por espacio de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente para la concesión de licencia a instancia de D. Alberto García Suárez para la actividad de video en la cafetería de su propiedad, sita en la localidad de La Magdalena.

Soto y Amío a 25 de abril de 1986. El Alcalde (ilegible).

* *

D. Manuel Suárez Bardón ha solicitado licencia municipal para el establecimiento y apertura de instalación destinada a Carnicería, Charcutería y productos lácteos.

Lo que para dar cumplimiento a cuanto se ordena en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público por este medio, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades indicadas puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de diez días hábiles.

Soto y Amío a 25 de abril de 1986. El Alcalde (ilegible).

3366 Núm. 2224.—2.145 ptas.

Ayuntamiento de Peranzanes

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1986, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas. De no presentarse reclamaciones queda definitivamente aprobado.

En Peranzanes, 28 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3367 Núm. 2221.—1.045 ptas.

Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28-3-1986, entre otros particulares, adoptó el acuerdo de modificación de la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

Amortización de la plaza de Alguacil; coeficiente, 1,4; índice de proporcionalidad, 3.

Lo que se hace saber para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Pobladora de Pelayo García, 28 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3368 Núm. 2222.—990 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Bañeza.

Hace saber: Que por don Felipe Castro Benavides, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de producción y envasado de champiñones y setas comestibles en local sito en la carretera Madrid-Coaña, kilómetro 300.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En La Bañeza, a 28 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3362 Núm. 2229.—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1986, el padrón del impuesto de circulación de vehículos para 1986, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Se hace constar expresamente que si durante el citado plazo no se presentara ninguna reclamación, el acuerdo se eleva a definitivo sin necesidad de tomar otro.

Villamañán, 26 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3369 Núm. 2220.—935 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Carbajal de la Legua

La Junta Vecinal de Carbajal de la Legua anuncia pública subasta para la venta de 200 chopos maderables, sitios en terrenos comunales.

La subasta tendrá lugar el día 17 de mayo de 1986 a las seis de la tarde en la Casa de la Cultura y la forma de la subasta será: Pujas a la llana.

El tipo que sirve de base para la subasta es de 600.000 pesetas.

El Pliego de Condiciones se encuentra en el domicilio del Sr. Presidente donde podrá ser examinado por los licitadores que lo deseen.

Carbajal de la Legua, 28 de abril de 1986.—El Presidente (ilegible).

3337 Núm. 2231.—990 ptas.

Junta Vecinal de Boisán

Redactadas las cuentas de la Junta Vecinal de Boisán permanecerán expuestas al público en la Secretaría, junto con la liquidación y demás documentos del ejercicio de 1985, por espacio de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas y presentar contra las mismas las reclamaciones que procedan.

Boisán, 18 de abril de 1986.—El Presidente (ilegible).

3304 Núm. 2192.—660 ptas.

Junta Vecinal de Bonillos

Esta Junta Vecinal instruye expediente para cambio de calificación jurídica del terreno comunal, parcela número 940, polígono 1, en parte, al sitio "Valdegundín-Toyal".

Lo que se hace público a los efectos del artículo 194 de la Ley de Régimen Local y 7,8 y 83 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiendo examinarse dicho expediente en el domicilio del señor

Presidente de la Junta Vecinal y presentar observaciones y reclamaciones en el plazo de un mes.

Bonillos, 22 de abril de 1986.—El Presidente, Antonino Hernández.

3370 Núm. 2230.—990 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 974 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a 22 de abril de 1986.

En los autos ejecutivos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, seguidos entre partes, de una, como demandante por don Juan Rubio Cámara, mayor de edad, casado, industrial, titular de la firma "Talleres Rubio", de León, representado por el Procurador don José María Ballesteros González y defendido por el Letrado don Manuel Suárez Nájera, y de otra, como demandada por la Entidad Mercantil "Volquetes Ceinos, S. L.", domiciliada en Almazara, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 5 de mayo de 1984 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando la sentencia de fecha 5 de mayo de 1984, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada número dos, en los autos de que dimana la presente apelación, debemos mandar y mandamos seguir la ejecución adelante por la suma de ciento cuarenta y tres mil doscientas treinta y cinco pesetas más gastos de protesto e intereses, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados del demandado, imponiendo las costas de Primera Instancia al mismo y no haciéndose especial pronunciamiento sobre las de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada Entidad Mercantil "Volquetes Ceinca, S. L.", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gregorio Galindo.—Rubén de

Marino.—Pablo Cachón. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 22 abril 1986.—Fernando Martín. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando Martín Ambiola.

3338 Núm. 2236.—4.565 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos Álvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio n.º 69/86, a instancia del Procurador don Santos de la Torre Fuertes, en nombre y representación de don Santos de la Torre del Pozo, casado con doña Elena Alonso Fernández, con el Ministerio Fiscal, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad a su favor y reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente:

"Finca urbana: Casa sita en la ciudad de León, calle del Hospicio, n.º 4, antes n.º 6, con una medida superficial de 242,33 metros cuadrados. Consta de bajos, principal y pisos segundo y tercero y de un patio descubierto de tres metros de anchura. Linda la finca al frente o Mediodía, con la calle de su situación; a la derecha entrando u Oriente, con la casa de Herederos de Barrial (hoy casa número 2 de Mariano Papay); a la izquierda o Poniente, con otra de Herederos de don José Álvarez (hoy casa n.º 6 de doña Protasia Santos Robles y herederos de doña Delfina Suárez); y espalda, fondo o Norte, con porción de la propia finca segregada y vendida a don Manuel Torio Peláez (hoy de él y de doña Felisa Fernández Huerta).

Inscrita en el tomo 669, libro 61 de León, folio 126, finca 989 quintuplicado, inscripción 16.ª a nombre del abuelo materno de su representado don Agustín del Pozo Fernández, fallecido en Matilla de la Vega (León), el día 25 de enero de 1961.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha citar a los causahabientes de don Agustín del Pozo Fernández, que son don José, don Pedro, doña Victorina, don Agustín y doña Francisca del Pozo Fernández, esta última también vendedora de la finca, a don Daniel del Pozo Fernández, en paradero desconocido, y a los herederos de don

Angel y don Santos del Pozo Fernández, cuya identidad y paradero se desconoce, a los dueños de los predios colindantes expresados y al inquilino don Baudilio Alvarez, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para todo lo cual se acordó publicar el presente edicto a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Carlos Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

3371 Núm. 2232.—3.795 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 45/85 se tramitan autos de demanda incidental de divorcio, promovidos a instancia de D. Juan-Antonio Baquero García, mayor de edad, empleado y vecino de San Andrés del Rabanedo, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D.ª Agustina Amo Ramos, en ignorado paradero, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar a dicha demandada, cuyo actual paradero se desconoce, para que el día 13 de mayo próximo y hora de las doce comparezca ante este Juzgado para llevar a cabo la diligencia de formación de inventario de los bienes de la sociedad legal de gananciales.

Dado en León a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3339 Núm. 2238.—1.595 ptas.

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 202/86 se tramitan autos sobre expediente de dominio para la inmatriculación de finca en el Registro de la Propiedad de León, a instancia de D. Vicente, D.ª María Begoña y D.ª María del Camino Blanco Gutiérrez, representados por el Procurador Sra. Díez Lago, con el Ministerio Fiscal, en cuantía de pesetas 510.000, en cuyo procedimiento se ha acordado citar a cuantas personas ignoradas e inciertas pudiera perjudicar dicha inscripción para que dentro del término de diez días puedan personarse en el expediente y alegar cuanto a su derecho convenga; e igualmente se acuerda citar a los co-

lindantes de dicho predio, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a D. Francisco Gutiérrez González y a D. Cruz Fernández Laiz, vecinos de Trobajo del Camino.

La finca objeto de inmatriculación es la siguiente:

“Parcela de terreno, solar, en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a la calle de la Iglesia, antes Prado, llamado Huerto de la Iglesia, al sitio conocido por los Pacederos, que tiene una superficie de 1.296 metros cuadrados. Linda: Frente a Oeste, en línea de 34,40 metros, con dicha calle de situación; derecha o Sur, en línea de 36,70 metros, con D. Cruz Fernández Laiz, y fondo o Este, con la calle Daoiz y Velarde, en línea de 34,40 metros”.

Dado en León a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3340 Núm. 2239.—2.695 ptas.

**

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 200/86 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco del Oeste, S. A., entidad domiciliada en Salamanca, representada por el Procurador Sra. Sánchez Muñoz, contra D. Pedro Pedreira Copin, mayor de edad, soltero, militar jubilado y sin domicilio conocido, sobre reclamación de 147.317 ptas. de principal y la de 70.000 ptas. más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y en atención a ignorarse el actual domicilio del demandado se ha decretado de plano el embargo sobre la parte proporcional de los haberes que el mismo percibe como brigada topógrafo retirado por orden 1.354 de 25 de enero de 1983 del M.º del Ejército, y se ha acordado citar mediante edictos para que dentro del término de nueve días pueda personarse en las referidas actuaciones y oponerse a la ejecución si le conviene.

Dado en León a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3341 Núm. 2240.—1 980 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 153/85, se tramitan autos

del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Agustín Tejerina Fernández y Paulina Alvarez Lavín, mayores de edad y vecinos de Cistierna, c/ Víctor Rodríguez, n.º 28, en reclamación de 22.485.467 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca que lo es de 29.750.000 pesetas con rebaja del 25 %, la finca especialmente hipotecada, que luego se dirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día veintiséis de junio, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y publicándose edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Ayuntamiento de Cistierna, “Diario de León” y Estrados de este Juzgado.

Se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado destinada al efecto una cantidad igual al 10 % de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las certificaciones y los autos a que se refiere la regla 4.ª se encuentran de manifiesto en Secretaría y que todo licitador las acepta como bastante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que éste podrá hacerse con la calidad de ceder a un tercero.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Edificio, destinado a Hostal, en Cistierna, a la calle Víctor Rodríguez, número 28. Está compuesto de tres plantas: Planta inferior, baja y primera.—Las superficies construidas de las diferentes plantas son las siguientes:

Planta inferior, 483,50 m2 y consta de: Tres viviendas apartamentos, que a su vez se distribuyen en la forma siguiente: Un dormitorio, un salón, una cocina y un baño, exceptuando la planta baja que no tiene cocina, lavandería, cocina, restaurante, cuarto de calderas, dos almacenes y tres servicios.

La planta baja tiene una extensión superficial de 296,10 m2 y consta de: Recepción, cafetería, sala de TV y un apartamento, cuya composición se describe y detalla en la planta inferior, cinco habitaciones con baño y uno con servicio y ducha.

La planta primera tiene una extensión superficial de 296,10 m2 y se compone: Vivienda del Administrador, que se distribuye en: Dos dormitorios, aseo, baño, cocina y un salón comedor, enclavándose en esta planta además de lo relacionado: Seis habitaciones con baño y tres habitaciones con baño y un servicio comunes a las tres que no tienen baño.

Título.—Escritura de confirmación de obra nueva, de otra escritura de obra nueva en construcción.

Registro.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna al tomo 361, libro 79, folio 20, finca n.º 5.899, inscripción 3.ª.

Dado en León, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

3309 Núm. 2216.—5.115 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen con el número de autos 375/85, Ejec. 239/85, a instancia de Ciriaco Vicente Castro y otros, contra Prefabricados Zerreitug, S. L., domiciliada en León, Avda. San Froilán, n.º 96, para hacer efectiva la cantidad de 8.416.274 pesetas de principal, más la de 2.000.000 de pesetas calculados provisionalmente para gastos y costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se relacionan por lotes.

Lote número uno:

- 1 molde de bordillos, tasado en 8.000 pesetas.
- 4 carros para tubos, tasados en 3.500 pesetas.
- 800 chapas para bordillos, tasadas en 8.000 pesetas.
- 6 moldes para pilares, tasados en 4.000 pesetas.
- 8 moldes para albardillas, tasados en 4.000 pesetas.
- 7 moldes para remates de pilar, tasados en 3.000 pesetas.
- 2 máquinas de bovedillas con chapas, tasadas en 15.000 pesetas.
- 12 moldes cónicos, tasados en 2.000 pesetas.
- 2 moldes de bolas, 2 de jarrones, 2 de arcones, tasados en 1.500 pesetas.
- 2 vibradores de mano, tasados en 8.000 pesetas.
- 1 molde de lápida Ayuntamiento, tasado en 4.000 pesetas.
- 1 máquina para hacer letras con accesorios y abecedario, tasada en 20.000 pesetas.
- 1 cortadora de mármol, tasada en pesetas 200.000.
- 1 pulidora de mármol, tasada en 10.000 pesetas.
- 3 pulidoras de mano, tasadas en 6.000 pesetas.
- 2 moldes para arcones pequeños, tasados en 1.500 pesetas.
- 6 grupos de soldar eléctricos, tasados en 18.000 pesetas.
- 1 sierra de mesa para madera, tasada en 5.000 pesetas.
- 1 bombo de hormigonera, tasado en 2.000 pesetas.
- 8 motores eléctricos desarmados, valor chatarra, tasados en 6.000 pesetas.

- 2 compresores elvéticos, tasados en pesetas 30.000.
 - 1 compresor elvético de tres cuerpos, con 30 H.P. y calderín, tasado en 100.000 pesetas.
 - 2 máquinas de enderezar varilla, tasadas en 8.000 pesetas.
 - 2 bancos de fontanería, chatarra, tasados en 2.000 pesetas.
 - 1 sierra mecánica, tasada en 10.000 pesetas.
 - 1 zizalla, tasada en 20.000 pesetas.
 - 1 sierra de disco de hierro, tasada en 10.000 pesetas.
 - 1 taladro mecánico, tasado en 15.000 pesetas.
 - 2 yunques, tasados en 1.000 pesetas.
 - 2 machos, tasados en 200 pesetas.
 - 1 torno, tasado en 10.000 pesetas.
 - 2 esmeriles, tasados en 6.000 pesetas.
 - 1 máquina de enderezar chapa, tasada en 4.000 pesetas.
 - 1 molde para estacas, tasado en 2.000 pesetas.
 - 5 puertas de capilla, tasadas en 15.000 pesetas.
 - 6 pistolas de picar, tasadas en 6.000 pesetas.
 - 3 taladros, tasados en 12.000 pesetas.
 - 1 molde de aros de pozo con tres vibradores y trócola de 3 Tm., tasado en 10.000 pesetas.
 - 1 hormigonera, tasada en 6.000 pesetas.
 - 1 molde tapas de pozo, tasado en 500 pesetas.
 - 1 molde de nicho, tasado en 3.000 pesetas.
 - 1 molde de tejado, tasado en 1.000 pesetas.
- Asciende la peritación total de este grupo a 601.200 pesetas.

Segundo lote:

- 1 cinta mecánica con motores, tasada en 8.000 pesetas.
- 1 tolva, tasada en 6.000 pesetas.
- 1 silo de cemento, tasado en 15.000 pesetas.
- 1 compacta, tasada en 10.000 pesetas.
- 1 máquina de hacer bloques Rometa n.º 100.026, tasada en 12.000 pesetas.
- 1 molde media asta, tasado en 1.500 pesetas.
- 1 molde de asta, tasado en 1.500 pesetas.
- 1 molde de celosía grande, tasado en 2.000 pesetas.
- 1 molde de celosía pequeña, tasado en 1.500 pesetas.
- 1 cinta, tasada en 8.000 pesetas.
- 1 hormigonera tipo sinfín con motores, tasada en 10.000 pesetas.
- 2 silos con motores y vibrador, tasados en 5.000 pesetas.
- 1 cinta y tolvas, tasada en 4.000 pesetas.
- 2 carros de bloques, tasados en 4.000 pesetas.
- 1 carro de celosías, tasado en 2.000 pesetas.
- 1 grapadora de empaquetar, tasada en 4.000 pesetas.
- 2 máquinas de tubos completas, tasadas en 15.000 pesetas.
- 1 hormigonera, tres cintas y una tolva, tasadas en 30.000 pesetas.

- 2 silos tasados en 20.000 pesetas.
 - 3 hormigoneras automáticas, tasadas en 18.000 pesetas.
 - 1 báscula para pesar camiones, tasada en 20.000 pesetas.
 - 3 hormigoneras de bombo, tasadas en 19.000 pesetas.
 - 2 motores eléctricos de 10 H.P., tasados en 6.000 pesetas.
 - 1 máquina de chorrear, tasada en 1.500 pesetas.
 - 200 tableros para apilar aprox. tasados en 10.000 pesetas.
- Asciende la peritación de este segundo lote a la suma de 234.000 pesetas.

Tercer lote:

- 1.000 aros de 15 cm. de diámetro aproximadamente; 700 aros de 20 cm. de diámetro aprox.; 350 aros de 25 cm. de diámetro aprox.; 340 aros de 30 cm. de diámetro aprox.; 250 aros de 40 cm. de diámetro aprox.; 149 aros de 50 cm. de diámetro aprox.; 149 aros de 60 cm. de diámetro aprox.; 90 aros de 70 cm. de diámetro aproximadamente; 100 aros de 70 cm. de diámetro aprox.; 95 aros de 100 cm. de diámetro aprox.; tasados en la cantidad de 30.000 pesetas.
 - 267 tubos de 25 cm. diámetro de 1,20 m. aprox., tasados en 42.720 pesetas.
 - 112 tubos de 30 cm. diámetro de 1,20 m. aprox., tasados en 24.640 pesetas.
 - 294 tubos de 40 cm. diámetro de 1,20 m. aprox., tasados en 82.320 pesetas.
 - 63 tubos de 50 cm. diámetro de 1,20 m. aprox., tasados en 26.460 pesetas.
 - 88 tubos de 60 cm. diámetro de 1,20 m. aprox., tasados en 48.400 pesetas.
 - 15 tubos de 80 cm. diámetro de 1,20 m. aprox., tasados en 14.250 pesetas.
 - 2 tubos de 100 cm. diámetro de 1,20 m. aprox., tasados en 2.400 pesetas.
 - 2 tubos de 200 cm. diámetro de 1,20 m. aprox., tasados en 3.600 pesetas.
 - 52 tubos de 250 cm. diámetro de 1,20 m. aprox., tasados en 109.200 pesetas.
 - 925 celosías de 50x25 cm. aprox., tasadas en 27.750 pesetas.
 - 175 celosías de 25x20 cm. aprox., tasadas en 3.500 pesetas.
 - 7 pilares de 3 m/1 aprox., tasados en 4.900 pesetas.
 - 29 pilares de 2,50 m/1 aprox. tasados en 13.050 pesetas.
 - 20 albardillas, tasadas en 900 pesetas.
 - 67 remates de pilar aprox. tasados en 2.680 pesetas.
 - 9 estacas de pilar aprox. tasadas en 2.700 pesetas.
 - 209 bovedillas, tasadas en 6.270 pesetas.
 - 36 bolas, tasadas en 6.120 pesetas.
- Asciende la peritación del tercer lote a la suma de 451.860 pesetas.

Cuarto lote:

- 1 bomba para gas oil, tasada en 3.000 pesetas.
- 3 ruedas repuesto de palas, tasadas en 90.000 pesetas.
- 1 cargador de baterías, tasado en 10.000 pesetas.
- 1 máquina de engrasar, tasada en 5.000 pesetas.

8 horquillas para acoplar a palas, tasadas en 32.000 pesetas.

2 cazos para acoplar a palas, tasados en 16.000 pesetas.

Asciende la peritación del cuarto lote a la suma de 156.000 pesetas.

Un camión Pegaso modelo 1098, LE-4.208-C, tasado en 120.000 pesetas.

Una pala BM Volvo, LE-39.210, averiada, tasada en 150.000 pesetas.

Una pala BM Volvo, motor n.º 44.113, AL-4665-A, tasada en 500.000 pesetas.

Una forgoneta Citroen matrícula M-2320-F, tasada en 30.000 pesetas.

Asciende la peritación total a la suma de 2.243.060 pesetas.

Los expresados bienes se encuentran depositados en poder de don Fernando Gutiérrez Fernández, en los locales de la propia empresa.

La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador-licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número dos de León, sita en la Plaza de Calvo Sotelo, número 3, en primera subasta, el día dieciséis de mayo, en segunda subasta el día once de junio, y en tercera subasta, el día nueve de julio, señalándose para todas ellas la hora de las doce de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejecutar sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Ma-

gistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.º—El correspondiente mandamiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura.

Dado en León, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Ejec. 239/85, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Ciriaco Vicente Castro y otros, contra Prefabricados Zerreitug, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—En León, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta; por realizada la peritación de los bienes embargados en el procedimiento, se acuerda la venta de los mismos en pública subasta, por término de veinte días.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo sita en la Plaza Calvo Sotelo, núm. 3, en primera subasta el día 16 de mayo, en segunda subasta el día 11 de junio, en tercera subasta el día 9 de julio, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las doce de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate, podrán hacerse, en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesaria una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes

del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días, pueda ejercitar sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).—5.º—No habiendo postor, la parte ejecutante, podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.º—El correspondiente Mandamiento, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Magistratura.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Prefabricados Zerreitug, S. L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

3353 Núm. 2244.—22.000 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 312/86, seguidos a instancia de Juan Francisco Bobis Gutiérrez, contra Welcon Transports, S. A., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día uno de octubre próximo a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Welcon Transports, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 28 de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 3388

Pintor, D. Carlos Enrique Espeso de Prado, D. Marcelino Alonso Varela, D. Ernesto Valladares León, D. Silvestre Arada Vega, D. Domingo Marcos Domínguez, D. Jaime Lobo Asenjo, D. José Manuel Serrano Ortiz, D. César Crespo Crespo, D. Julio González Fernández, D. José Luis Fernández Martínez, D. Faustino Sutil Honrado, D. Jesús Abad Ibáñez, D. Luis Núñez del Blanco, D. Gabino Ibáñez Martínez, D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Florencio Calvo de la Gala, D. José Antonio Cabañeros Posado y D. José Panero Flórez.

Actúa de Secretario, D. José Manuel Valle Cavero, Vicesecretario, en funciones de Secretario General, y se halla presente el Viceinterventor de Fondos Provinciales, D. César Zardain González.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los borradores de las actas correspondientes a las sesiones extraordinarias de 22 y ordinaria de 28 de noviembre de 1985.

Conceder las siguientes subvenciones y ayudas:

—2.000.000 de pesetas, para la segunda edición del libro "León rutas turísticas inéditas", de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de León.

—100.000 ptas., a D. Víctor Lozano Prieto, para la edición del libro "Autos sacramentales y folklore religioso de León".

—205.296 ptas., al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes, por trabajos de derribo de paredes del castillo de aquella localidad, a favor de Grúas Mures Hermanos, S. L.

—250.000 ptas., al Centro Público de Educación Permanente de Adultos "El Cid", para los fines de renovación pedagógica denominado "clases abiertas".

—1.000 ptas. diarias al Hospital San Luis de Palencia, para contribuir al gasto especial que supone la enfermedad de D.^a Pilar Centeno Callejo, con efectos iniciales desde la fecha de la solicitud y mientras subsista esta situación especial.

—50.000 ptas. a la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas y Empresariales para llevar a cabo un seminario de "Motivación de la zona noroeste".

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 6 de mayo de 1986. 543

EXTRACTO ACTA SESION EXTRAORDINARIA
EXCMA. DIPUTACION

DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1985 (Continuación)

Excma. Diputación Provincial la plaza de Vicedepositario, con las funciones de auxiliar al Depositario titular y asumir, de hecho, las tareas que hasta el momento venía ejerciendo el Sr. Villán Cantero y las de Asistencia Técnica a los Municipios de la provincia o cualquier otra que le sea asignada por el Depositario.

Conceder a D. Javier del Cueto Morán la excedencia voluntaria en su plaza de celador de la Excma. Diputación Provincial de León.

Conceder a diversos funcionarios préstamos para adquisición de vivienda según la normativa vigente al respecto.

Dejar pendientes de efectividad y ejecutividad las Bases para la provisión de la plaza de Jefe de Enfermería del Hospital General "Princesa Sofía", hasta que se dictamine y proponga lo concerniente al baremo de puntuación.

Prestar aprobación a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la contratación directa de servicios de asistencia técnica para la organización y reforma de las estructuras administrativas de la Diputación, y que se dé publicidad suficiente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 117.2 del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre.

Aprobar el Plan Provincial de Obras y Servicios y de las Comarcas de A. E. de Riaño, Los Ancares, La Cabrera y Maragatería-Cepeda para 1986.

Aprobar el proyecto de Convenio entre la Junta de Castilla y León y esta Diputación, para la dotación de teléfono a núcleos de población inferiores a 50 habitantes en la provincia de León y facultar al Sr. Presidente para que pueda suscribir el Convenio y comprometer las cantidades económicas que en la propuesta se dan como contribución de la Diputación.

Prestar aprobación al proyecto de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial, y, en su consecuencia,

aceptar el Plan General Indicativo de Mataderos Comarcales, concediendo una ayuda de 70.000.000 de pesetas, y solicitar la instrumentación de una ayuda para los mataderos municipales que están realizando su adaptación a la reglamentación técnico-sanitaria.

Aprobar la propuesta de formalización de un acuerdo entre esta Diputación y la Junta de Castilla y León para la adquisición de dos bibliobuses, y facultar a la Presidencia para que lleve a cabo los trámites que sean necesarios para la efectividad plena de tal convenio.

Aprobar las normas reguladoras de los beneficios o ayudas a conceder para el sostenimiento de personal del Servicio de Incendios por Ayuntamientos de la provincia.

Aprobar la concesión de becas de carácter cultural durante el año 1984-85 y aprobar la convocatoria de las mismas para el curso 1985-86.

Aprobar los pliegos de condiciones que regirán para la contratación de obras de restauración del Patrimonio Monumental de la provincia de León, dejando pendiente el pliego de condiciones que regirá la contratación de las obras de "Rehabilitación del Palacio de Toral de los Guzmanes".

Prestar aprobación a la propuesta hecha por el Arquitecto Sr. Pérez Arroyo con relación a las obras de "Restauración del Monasterio de Carracedo", para invertir en el mismo 25.000.000 de pesetas, previstas en el Plan de Restauración de Edificios Monumentales.

Reformar la financiación del Plan de Actuación Cultural con motivo del V Centenario de la Unidad de España, año 1984, siendo los porcentajes del 41 % a cargo de la Diputación, 25 % a cargo de la Administración Central y el 34 % a cargo de los Ayuntamientos.

Se debate la propuesta de creación del Servicio de Documentación y Conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Monumental de la provincia de León, sin que se someta a votación.

Controlar mediante dictamen previo de las Comisiones Informativas toda la publicidad, propaganda, edición de folletos, trípti-

cos, etc., e incluso que ciertas materias puedan ser conocidas por la Junta de Portavoces.

Ratificar las resoluciones de la Presidencia de más importancia, adoptadas desde la sesión ordinaria de octubre.

El Sr. Presidente da cuenta a la Corporación de aquellas gestiones realizadas durante los primeros días del mes de noviembre, en las que actuó representando a la Diputación.

Se informa del acta final del Tribunal calificador de los puestos de trabajo de Cuidadores en centros de La Bañeza y Astorga.

Fuera del Orden del Día se conocen los siguientes asuntos:

—Nombrar a D. José López Robles, Vicepresidente de la Diputación, como representante de la Diputación en la reunión que celebrará la Federación Nacional de Municipios y Provincias, sin revocar la representación general concedida al Ilmo. Sr. Presidente, el que habitualmente seguirá ostentando tal mandato de la Corporación Provincial.

—Revocar el acuerdo de 10 de mayo de 1984 sobre creación de Jefaturas de Departamento en la CRISC, considerando que la Corporación no las ha creado ni se halla justificada la necesidad de las mismas, y en consecuencia, suprimir el complemento que por Jefatura de Departamento se había acordado a favor de D. Eduardo Emilio Fernández García y D. Claudio Cordero Carro; denegar la pretensión de D.^a Antonia Pérez Jiménez y D.^a Pilar Solache Gutiérrez, por las mismas razones que fundamenta la revocación del acuerdo de 10 de mayo, y que se estudie y reconsidere la procedencia de mantener o revocar las gratificaciones concedidas al profesorado de EGB con carácter voluntario, como compensación de tareas complementarias que se les encomiende y que, al parecer, no se cumplen. 448

Extracto del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Excm. Diputación el día 23 de diciembre de 1985

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Alberto Pérez Ruiz, con asistencia de los Sres. Diputados: D. José López Robles, D. José Luis Merino García, D. Antonio García Barrio, D. Antonio Cuende Herrero, D. Pedro Vizcay González, D.^a Lina Freire Suárez, D.^a Noemí Alvarez